



Código de ética y cumplimiento



Objeto y alcance:

El presente Código de Ética y Cumplimiento establece los principios, valores y lineamientos de conducta que deben regir el actuar de **CONSORTIA S.A.S.**, sus accionistas, representantes legales, colaboradores, contratistas, proveedores, clientes, aliados estratégicos y demás terceros con los que se relaciona la Compañía.

Este Código constituye un pilar fundamental del **Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE**, y se articula con las políticas, procedimientos y controles adoptados por CONSORTIA S.A.S. en materia de cumplimiento, gestión de riesgos, gobierno corporativo y control interno.

El cumplimiento de la ley, la ética y los principios corporativos prevalece siempre sobre cualquier interés comercial, operativo o financiero.

Marco normativo y de referencia :

Este Código se fundamenta, entre otras normas y estándares, en:

01

Ley 1778 de 2016
(Responsabilidad por
Soborno Transnacional).

02

Circular Externa
100-000011 de 2021 y
demás instrucciones de la
Superintendencia de
Sociedades sobre PTEE.

03

Normatividad penal,
administrativa y comercial
colombiana aplicable.

04

Buenas prácticas
internacionales de ética y
cumplimiento
empresarial.

Principios éticos corporativos

Todas las actuaciones de CONSORTIA S.A.S. se rigen por los siguientes principios

01

Integridad: Actuar de forma honesta, recta y coherente.

02

Legalidad: Cumplir estrictamente la ley y la regulación aplicable.

03

Transparencia: Garantizar claridad, trazabilidad y veracidad en las operaciones y la información.

04

Responsabilidad: Asumir las consecuencias de los actos propios y proteger la reputación y sostenibilidad de la Compañía.






05

Debida diligencia: Prevenir riesgos legales, reputacionales y de cumplimiento en todas las relaciones comerciales.





Lineamientos de conducta

CONSORTIA S.A.S. podrá *suspender o terminar relaciones comerciales* cuando identifique riesgos éticos o de cumplimiento

Accionistas, representantes legales y colaboradores, deben:

-  Actuar de buena fe, con lealtad y en beneficio legítimo de la Compañía.
-  Cumplir el PTEE, el SAGRILAFT y las demás políticas internas.
-  Abstenerse de participar directa o indirectamente en conductas ilícitas, corruptas o antiéticas.
-  Reportar oportunamente conflictos de interés, operaciones inusuales o conductas irregulares.
-  Proteger la información confidencial, los activos y la reputación de CONSORTIA S.A.S.

Clientes, proveedores, contratistas y aliados estratégicos, deben:

-  Actuar conforme a la ley y principios éticos.
-  Abstenerse de ofrecer, solicitar o aceptar sobornos, dádivas o beneficios indebidos.
-  Suministrar información veraz y completa cuando sea requerida.
-  Permitir y colaborar con los procesos de debida diligencia y verificación.

Cero tolerancia a la corrupción y al soborno

CONSORTIA S.A.S. mantiene una política de cero tolerancia frente al soborno nacional o transnacional, la corrupción y cualquier práctica contraria a la ética empresarial.

Se prohíbe expresamente:

01

El ofrecimiento, promesa, entrega o aceptación de beneficios indebidos.

02

El fraude, la corrupción, el abuso de poder o cualquier conducta similar.

Estas conductas podrán dar lugar a sanciones disciplinarias, contractuales y legales, según corresponda.

Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

CONSORTIA S.A.S. implementa controles para prevenir que sus operaciones sean utilizadas como instrumento para el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Todas las personas y contrapartes deben colaborar con:

01

Los procesos de conocimiento y verificación de contrapartes.

02

La identificación y reporte de operaciones inusuales o sospechosas.

03

La verificación frente a listas vinculantes y restrictivas, cuando aplique.





consortia 

Conflictos de interés.




Toda persona vinculada a CONSORTIA S.A.S. debe informar de manera oportuna cualquier situación personal, familiar o económica que pueda afectar su objetividad, independencia o imparcialidad en la toma de decisiones.

Canales de reporte y protección al denunciante

CONSORTIA S.A.S. dispone de canales internos y externos para reportar, de buena fe, posibles incumplimientos a este Código, al PTEE o a la ley.

-  **Canal interno:** [correo / línea / formulario a definir].
-  **Canal externo – Superintendencia de Sociedades (Soborno Transnacional):**
Canal de denuncias por soborno transnacional - Asuntos Económicos Societarios - Inicio
-  **Secretaría de Transparencia – Actos de Corrupción:** PACO - DENUNCIE

La Compañía garantiza:

-  Confidencialidad.
-  Posibilidad de denuncias anónimas.
-  Protección al denunciante y ausencia de represalias, incluso cuando el hecho no se compruebe.



Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a medidas disciplinarias, terminación de relaciones contractuales y reportes a las autoridades competentes, de conformidad con la ley y los contratos aplicables.





consortia 

Divulgación, aceptación y vigencia

Este Código será divulgado a todos los grupos de interés y su cumplimiento es obligatorio. Rige a partir de su aprobación por la Alta Dirección y forma parte integral del sistema de cumplimiento de CONSORTIA S.A.S.



En CONSORTIA S.A.S., la ética, la transparencia y el cumplimiento son la base de relaciones sostenibles, confiables y responsables.